

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**LEFICOY EPULEF BERNARDINO CUSTODIO S/ SUCESION AB INTESTATO (VIRTUAL)**", Expte. N° SA-00640-C-0000;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, según la partida de defunción obrante en autos se acredita que el causante Belarmino Custodio LEFICOY EPULEF DNI. 92.227.648, falleció el día 23 de enero de 2021, en Viedma Provincia de Río Negro.-

II.- Que, con las partidas de nacimiento obrantes en autos se acredita que son hijos del causante, Nolfá Edith LEFICOY DNI. 28.623.686, nacida el día 21 de febrero de 1981 en General Roca Provincia de Río Negro, Vanesa Paola LEFICOY DNI. 30.752.168, nacida el día 25 de enero de 1984 en Cipolletti Provincia de Río Negro, Jessica Carina LEFICOY DNI. 32.056.971, nacida el día 21 de diciembre de 1985 en Cipolletti Provincia de Río Negro, Jonathan Nicolás LEFICOY DNI. 33.292.383, nacido el día 23 de noviembre de 1987 en Cipolletti Provincia de Río Negro, y Cristian Ezequiel LEFICOY AEDO DNI. 37.771.116, nacido el día 16 de septiembre de 1993 en Cipolletti Provincia de Río Negro.-

III.- Que, como consta en autos se encuentra agregada la inscripción realizada en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73 del Superior Tribunal de Justicia, de la que surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.-

IV.- Que, como consta en autos se encuentra agregada la solicitud de informe al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento surge que el causante no registra disposición testamentaria.-

V.- Que, como consta en autos corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

VI.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento del causante Belarmino Custodio LEFICOY EPULEF DNI. 92.227.648, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus hijos Nolfá Edith LEFICOY DNI. 28.623.686, Vanesa Paola LEFICOY DNI. 30.752.168, Jessica Carina LEFICOY DNI. 32.056.971, Jonathan Nicolás LEFICOY DNI. 33.292.383 y Cristian Ezequiel LEFICOY AEDO DNI. 37.771.116.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza